

ACUERDO DE LA PERSONA TITULAR DE CAMINOS BIENESTAR POR EL QUE SE HABILITA DÍA Y HORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SU PERSONAL QUE SE INDICA, A EFECTO DE QUE ASISTAN A DESAHOJAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

El Ing. **MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ**, Director General de Caminos Bienestar, con fundamento en el artículo 2 primer párrafo y artículo 16 fracción XIII, de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; artículo 49 del Reglamento Interno de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; Artículo 39 y Artículo 40 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; Artículo 9 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en su Artículo 2 primer párrafo, señala "Caminos Bienestar", tendrá por objeto: Llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, por lo que podrá llevar a cabo procedimientos de licitación pública para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, dentro de un procedimiento de legalidad y con estricto apego a los requerimientos de la Administración Pública Estatal.
- II. Que el procedimiento de contratación se encuentra regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que remite en su aspecto adjetivo o procedimental a las disposiciones previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, por disposición expresa contenida en el artículo 9 de la referida Ley.
- III. No obstante lo anterior, en atención al principio general de derecho que reza que la norma particular deroga la general, el artículo 49 del Reglamento Interno de Caminos y Aeropistas de Oaxaca establece que las y los servidores públicos de Caminos Bienestar, en el ejercicio de sus facultades, al dictar, emitir, ordenar, ejecutar o cumplir determinaciones de naturaleza administrativa, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones normativas aplicables.
- IV. Por lo que, en lo respecta a los días inhábiles, se toma en consideración el Artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, que establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles y que no se considerarán días hábiles: entre otros, los sábados.
- V. En lo que respecta a las horas inhábiles, partiendo de que el artículo 40 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que son horas hábiles, únicamente las establecidas como tales para la actuación de la autoridad y que por



algún instrumento jurídico idóneo tenga conocimiento el administrado. Se toma en consideración la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que es la Ley que regula el procedimiento de contratación, misma que al no identificar las horas inhábiles, remite al Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por disposición expresa contenida en su artículo 9. Por lo que en términos del artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, son horas hábiles las que median entre las seis y las dieciocho horas.

- VI.** Finalmente, que el Artículo 40 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, debiendo en todo caso emitir el acuerdo correspondiente debidamente fundado y motivado.

En virtud de las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades que me otorga la normatividad aplicable, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ACUERDO DE LA PERSONA TITULAR DE CAMINOS BIENESTAR POR EL QUE SE HABILITA DÍA Y HORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SU PERSONAL QUE SE INDICA, A EFECTO DE QUE ASISTAN A DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Se habilita el día sábado 27 de diciembre de 2025, a efecto de que las personas servidoras públicas de la Unidad de Licitaciones y del Departamento de Licitaciones de Obra, asistan a desahogar los procedimientos de contratación de obra pública, al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, a 26 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
DE CAMINOS BIENESTAR

